



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



SAN LUIS, 26 AGO 2022

VISTO:

El EXP-USL: 10680/22, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado a los docentes del Departamento de Comunicación para la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, del Departamento de Comunicación, con destino al Área N° 9 –Política e Instituciones– con temas relativos a “Taller de Periodismo Científico” para la Licenciatura en Periodismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 9 –Política e Instituciones– solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 63/21, siendo el mismo un cargo vacante por renuncia de quien ocupaba el cargo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 63/21.

Que al no existir en el área personas que ocupan un cargo inmediato inferior y que pueden ser promovidos, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y cerrado a los docentes del Departamento de Comunicación para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ord. CS 63/21.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada mediante sorteo la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y cerrada.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 17 de la Ord. CS 63/21 durante cinco (5) días utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.

Que a fs. 5 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción de aspirantes PÚBLICA Y CERRADA A LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, del Departamento de Comunicación, con destino al destino al Área N° 9 –Política e Instituciones– con temas relativos a “Taller de Periodismo Científico” para la Licenciatura en Periodismo, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 63/21.

ARTICULO 2º- Difundir durante cinco (5) días hábiles, desde el martes 30 de agosto del 2022 al lunes 5 de septiembre del 2022 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Facultad.

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de tres (3) días hábiles universitarios, desde el día martes 6 de septiembre del dos mil veintidos (06-09-22) y hasta el día jueves 8 de septiembre del dos mil veintidos (08-09-22), de martes a jueves de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

CORRESPONDE RESOLUCIÓN D. N°

815

  
Dr. Daniel Delbucio  
Secretario General  
Facultad de Cs. Humanas  
U.N.S.L.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



TITULARES: PROF. SILVINA CHAVES  
PROF. NÉSTOR JUÁREZ  
PROF. JUAN MARTÍN ZANOTTI  
SUPLENTE: PROF. MARÍA VALERIA FURGIUELE  
PROF. IRMA ORTIZ ALARCÓN  
PROF. ELBA PEDERNEIRA

ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo II de la Ord. CS 63/21. Los aspirantes deberán presentar además una copia del Currículum Vitae en formato PDF y en formato DOC (Word) en CD o Pendrive. Los aspirantes deberán fijar además en el CV su domicilio legal electrónico (e-mail de uso habitual para poder ser notificados por esa vía). Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte de la/el aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION D. Nº

815

  
Lic. Nac. Horacio Daniel Delbueno  
Secretario General  
Facultad de Cs. Humanas  
U.N.S.L.

  
Lic. Patricia Silvia Marín  
Vicedecana  
Facultad de Cs. Humanas  
UNSL  
A CARGO DECANATO  
Resolución Nº 799/2022